AVISO DECRETO 1860 DE 2021
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-SPDE-002-2026

El Municipio de La Argentina – Huila, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participación en el proceso de contratación teniendo en cuanta lo siguiente:

- La Secretaría General y de Gobierno se encuentra ubicada en la Calle 4 con carrera 4, esquina, barrio las Brisas, Edificio Centro de estudios de La Argentina - Huila.
- Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación conforme lo establecido en la invitación pública del proceso de selección.
- Que el objeto del proceso de contratación es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS Y ADECUACIONES EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA".**
- La modalidad de selección es Selección Abreviada mediante Subasta Inversa **SASI-SPDE-002-2026**
- Que el presupuesto oficial estimado es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 251.171.660) M/CTE IVA INCLUIDO.**
- El término de duración es desde el perfeccionamiento hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este de **UN MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, se indica que:

*"(…) **Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos*

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

- Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa **SASI-SPDE-002-2026,** las siguientes empresas solicitaron limitar a Mipymes, el proceso de la referencia, como se relaciona a continuación:

No	Empresa o solicitante Mipyme	NIT y/o C.C.	Fecha de radicado y hora de radicado	Medio	Solicitud limitación
1	A.C INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	830.507.947 - 8	13/05/2026 4:38:56 PM	SECOP II	Municipal
2	CARLOS ALFREDO CHAVEZ FLOREZ - GRUPO PEGASSUS	1.061.746.224	13/05/2026 4:55:05 PM	SECOP II	Municipal
3	CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO	1.081.411.431	14/05/2026 7:34:09 AM	SECOP II	Municipal
4	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	1.075.226.632	16/05/2026 9:28:57 AM	SECOP II	Departamento
5	PROVECOL SAS	900.405.224-7	16/05/2026 10:44:25 AM	SECOP II	Departamento
6	MACRORIGAMI SAS	900.991.246-0	16/05/2026 11:28:50 AM	SECOP II	Nacional
7	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	804.012.595-9	16/05/2026 11:36:42 AM	SECOP II	Nacional
8	ALEXANDER GONZALEZ IPUZ	7.727.414	16/05/2026 12:25:40 PM	SECOP II	Departamento

En total se recibieron, **OCHO (08)** solicitudes de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes del municipio de La Argentina - Huila, tal como se relacionó anteriormente.

En ese orden de ideas, el funcionario encargado procedió a revisar y verificar la información aportada por los interesados en el presente proceso, constatando el cumplimiento de la documentación requerida para ostentar la calidad de Mipyme, así:

REQUISITO HABILITANTE (DOCUMENTO)	A.C INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	CARLOS ALFREDO CHAVEZ FLOREZ - GRUPO PEGASSUS	CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	PROVECOL SAS	MACRORIGAMI SAS	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	ALEXANDER GONZALEZ IPUZ
Solicitud radicada en página SECOP II.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El objeto de la solicitud es Manifestación de limitar a Mipymes el proceso de selección No. **SASI-SPDE-002-2026**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación acreditando la Condición de Mipyme, así: **1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITO HABILITANTE (DOCUMENTO)	A.C INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	CARLOS ALFREDO CHAVEZ FLOREZ - GRUPO PEGASSUS	CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	PROVECOL SAS	MACRORIGAMI SAS	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	ALEXANDER GONZALEZ IPUZ
expedir dicha certificación. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.								
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita	N/A	Cumple	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

REQUISITO HABILITANTE (DOCUMENTO)	A.C INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	CARLOS ALFREDO CHAVEZ FLOREZ - GRUPO PEGASSUS	CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	PROVECOL SAS	MACRORIGAMI SAS	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	ALEXANDER GONZALEZ IPUZ
ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.								
Acreditación domicilio en:	La Argentina - Huila	La Argentina - Huila	La Argentina - Huila	Neiva - Huila	Pitalito - Huila	Bucaramanga - Santander	Bucaramanga - Santander	Pitalito - Huila

Como se observa, de las ocho (08) solicitudes allegadas a través de la plataforma SECOP II y una vez evaluadas, se determinó que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004 y el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. En consecuencia, y en atención al principio de autonomía, se dispone a limitar el proceso a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de La Argentina - Huila, conforme a la limitación territorial establecida en los estudios previos.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo descrito en los estudios previos respecto de las limitaciones territoriales relativas a la facultad de la entidad para restringir la convocatoria a MiPymes colombianas domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, se informa a los interesados que la Administración Municipal, en el aviso del proceso de selección, limitará la presentación de ofertas a MiPymes colombianas con domicilio el municipio de La Argentina - Huila.

POR LO ANTERIOR

El municipio de La Argentina - Huila informa que, de conformidad al art. 5 del decreto 1860 del 24 diciembre de 2021 el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-SPDE-002-2026**, LIMITA LA PARTICIPACIÓN a MIPYMES domiciliadas en el municipio de **LA ARGENTINA - HUILA.**

El Presente aviso se expide a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

Original firmado
HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Proyectó: Rafael Valenzuela	Revisó: Paula Rosero
Apoyo Jurídico en contratación	Apoyo profesional en contratación